



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N°: 106
LETRA: E.Co.S

USHUAIA, 13 de junio de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tabla en la 5ª Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, solicitando al D.E.M. que intensifique los controles en los comercios del rubro "locales bailables".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-6-18 Hs. 11:08
Numero:	605 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El episodio ocurrido días pasados con la falla estructural del entrepiso de uno de los locales comerciales habilitados en la ciudad para el rubro "confiterías bailables" puso en agenda un problema que el Municipio debe abordar de manera enérgica desde la lógica de la prevención.

El funcionamiento de los locales bailables en la ciudad es una preocupación constante de autoridades municipales, concejales, y vecinos en general ya sea porque habitan viviendas linderas a estos comercios, o porque sus hijos concurren a estos locales los fines de semana.

A la luz de la experiencia de haber escuchado diversas fuentes podemos concluir que las condiciones edilicias de estos locales y la cantidad y edad de los clientes que ingresan cada noche en que abren al público, constituyen los dos focos de atención más claros que debe controlar el Municipio.

Tal es así, que el Concejo Deliberante ha dictado al menos cinco Ordenanzas de fondo para regular el rubro, la mayoría de ellas derogadas por modificaciones posteriores, lo que demuestra un trabajo constante en el tiempo para tratar de resguardar el funcionamiento regulado de la actividad y la integridad de las personas que asisten a este tipo de comercio.

La Ordenanza Municipal 2717 establece marco regulatorio para la habilitación comercial y el funcionamiento del rubro "Confiterías Bailables" dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Esta norma dedica el Capítulo IV a establecer condiciones edilicias de este tipo de locales, así como resolver criterios para definir la capacidad máxima de público admitido, lo que se ha reforzado con normas complementarias incluso de ajena jurisdicción.

La O.M. N° 5263 incorpora incisos al Anexo II (Secretaría de Gobierno) de la Ordenanza Municipal N° 4976 y menciona al "24) ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y seriales, espectáculos públicos y recreaciones”.

Asimismo, se recuerda la plena vigencia de la OM 5105 que establece un criterio para el uso del derecho de admisión en locales de este tipo, la que exige la colocación de cartelería visible al público que debe ser cumplida por los propietarios de estos comercios.

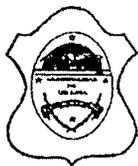
Con este marco, es que solicitamos al D.E.M. que intensifique los controles sobre las características edilicias de los locales habilitados para este rubro comercial. Del mismo modo, requerimos del D.E.M. la implementación de controles exhaustivos y sorpresivos para verificar el cumplimiento de la capacidad máxima de público admitido en el interior de estos locales.

De este modo, la Municipalidad de Ushuaia lleva tranquilidad a los comerciantes del rubro para que funcionen de manera regulada y al público que asiste a este tipo de locales, del cuidado de las medidas de seguridad elementales están cumplidas e inspeccionadas por la autoridad de aplicación.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE UHSUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través de la Secretaría de Gobierno, intensifique los controles de seguridad en los comercios habilitados en el rubro "confiterías bailables" o similar, en especial lo atinente a la estructura edilicia establecido en el Capítulo IV de la O.M. N° 2717 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al D.E.M. a realizar periódicas y exhaustivas inspecciones sorpresivas en el lugar para el estricto cumplimiento de la cantidad máxima de personas admitidas en cada uno de los locales habilitados como "confiterías bailables" o similar, conforme a lo regulado por el Artículo 17 de la O.M. N° 2717 y demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 3º.- RECORDAR al D.E.M. la plena vigencia de la O.M. N° 5105 por lo que se debe exigir el estricto de los requerimientos por esta establecidos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia